



Haydee Wilca Capacyach
 DONA HAYDEE WILCA CAPACYACH
 FEDEATARIA
 HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE
 Válido para uso institucional

El presente documento
 COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 que he tenido a la vista

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 12 de *Junio* de 2015

Visto el expediente N° 4924-2015 que contiene el Memorando N° 089-2015-UAA-HNHU-L/E, del Jefe de la Unidad de Administración de Archivos;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Ley N° 19414 de fecha 16 de mayo de 1972, se declaró de utilidad pública la defensa, conservación e incremento del Patrimonio Documental existente en el país. Dicha norma en el artículo 14° preceptúa: *"El Archivo General de la Nación dictará normas para la buena clasificación, ordenamiento, conservación y depuración de los archivos de las reparticiones y organismos del Sector Público Nacional"*;

Que, mediante Ley N° 25323 de fecha 4 de junio de 1991, se crea el Sistema Nacional de Archivos, con la finalidad de integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional. Establece que el Archivo General de la Nación – AGN - es el Órgano Rector y Central del Sistema Nacional de Archivos, teniendo entre sus fines el de proponer la política nacional en materia archivística, supervisar y evaluar su cumplimiento; normar y racionalizar la producción administrativa y eliminación de documentos en la Administración Pública a nivel nacional; organizar, supervisar y evaluar la formación, capacitación y especialización científica y técnica del personal de archivo; normar el acceso a toda clase de documentos estableciendo modalidades de uso en concordancia con las normas; velar por el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias sobre archivos y documentos, imponiendo sanciones en casos de incumplimiento y denunciándolos ante las autoridades competentes;

Que, el literal s) del numeral 3.3 del artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1017 – Ley de Contrataciones del Estado, establece: *"La presente norma no es de aplicación para: Los convenios de cooperación, gestión u otros de naturaleza análoga, suscritos entre Entidades, o entre éstas y organismos internacionales, siempre que se brinden los bienes, servicios u obras propios de la función que por ley les corresponde, y además no se persigan fines de lucro. Los convenios a que se refiere el presente numeral, en ningún caso se realizarán para el encargo de la realización de procesos de selección"*;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 173-86-AGN-J de fecha 18 de noviembre de 1986, el Archivo General de la Nación aprobó directivas con la finalidad de mejorar el funcionamiento de los archivos del sector público, estas directivas regulan la formulación, transferencia, eliminación y conservación de los documentos, garantizando y asegurando la integridad física y la conservación del acervo documentario de las entidades del sector público;



Que, el Hospital requiere la asistencia técnica archivística del Archivo General de la Nación, a fin de que esta institución proceda a la aplicación de todos los procesos archivísticos (Organización, descripción, selección, conservación documental y asesoramiento en la elaboración de los documentos de gestión archivística) respecto a las historias clínicas que custodia el Área de Estadística así como al acervo documental que custodia la Unidad de Administración de Archivos;

Que, con Memorando N° 361-2015-OPE/HNHU de fecha 6 de abril de 2015, el Director Ejecutivo de la Oficina de Planeamiento Estratégico informa que se cuenta con disponibilidad presupuestal en la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios y Recursos Directamente Recaudados por el monto de S/. 775 506,00 (SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SEIS NUEVOS SOLES) para el proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional de Asistencia Técnica Archivística entre el Archivo General de la Nación y la Entidad;

Que, mediante el documento de visto, el Jefe de la Unidad de Administración de Archivos de la Entidad, solicita la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional de Asistencia Técnica Archivística entre el Archivo General de la Nación y el Hospital Nacional Hipólito Unanue con la finalidad de regular la formulación, transferencia, eliminación y conservación de los documentos, que nos garantice y asegure la integridad física y conservación de las historias clínicas así como el acervo documentario del Hospital;

Que, el artículo 6° del Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 099-2012/MINSA, establece que la Dirección General es el órgano de dirección del Hospital, que tiene asignado entre sus funciones la de "establecer convenios, contratos y acuerdos con instituciones públicas y privadas, para el logro de los objetivos y metas";

Estando a lo informado por la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 368 - 2015-OAJ-HNHU;

Con el visado del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Hipólito Unanue, aprobado por Resolución Ministerial N° 099-2012/MINSA, de fecha 3 de febrero de 2012;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el "**Convenio de Cooperación Interinstitucional de Asistencia Técnica Archivística entre el Archivo General de la Nación y el Hospital Nacional Hipólito Unanue**", cuyo texto adjunto forma parte de la presente resolución.

Artículo 2°.- Disponer que las unidades orgánicas administrativas involucradas otorguen las facilidades que el caso amerita al personal técnico archivístico del Archivo General de la Nación, con la finalidad de dar cumplimiento al Convenio mencionado en el artículo precedente, bajo responsabilidad funcional.

Artículo 3°.- Disponer que la Oficina de Comunicaciones publique la presente Resolución en la Página Web de la Institución.

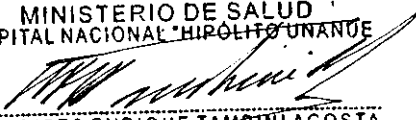
Regístrese y comuníquese.

META/OHACH/MJHJ/mjhj

Distribución:

- () Oficina de Planeamiento Estratégico
- () OCI
- () Of. de Asesoría Jurídica
- () Of. de Comunicaciones
- () Unidad de Adm. Archivos
- () Archivo

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNANUE


DR. MOISES ENRIQUE TAMBINI ACOSTA
Director General (e)
CMP. 16412


DONA HAYDEE FE
HOSPITAL NACIONAL
Válido para